RESOLUCIÓN No. 0234
(10 de agosto de 2026)

Por la cual se imparte aprobación a una Póliza de Garantía Contractual.

LA GERENTE DE LA ESE TIERRADENTRO en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y; JAIRO ENRIQUE BARCINILLA BARROS.

CONSIDERANDO:

Que en los términos del (la) **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0196 de 2026,** suscrito por la Gerente de la ESE Tierradentro por una parte y por la otra **JAIRO ENRIQUE BARCINILLA BARROS** identificada(o) con Cédula de Ciudadanía **No. 1.048.276.229,** obrando en calidad de contratista, se obliga con la ESE Tierradentro a "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) ESPECIALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE INZÁ Y PÁEZ** "

Que según la **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0196 de 2026, "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) ESPECIALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE INZÁ Y PÁEZ, EN LOS MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 800 DE 2026 A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO."**, referida en el acápite anterior, el Proveedor en su condición de contratista, se obligó a garantizar en el contrato sobre los amparos de **Responsabilidad Civil profesional,** en los términos y vigencias que en el negocio jurídico se estableció.

Que el Contratista **JAIRO ENRIQUE BARCINILLA BARROS** identificado con **C.C**. No. **1.048.276.229**, ha cumplido con la exigencia y presenta a este Despacho la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Nº 1008512,** expedida el 29 de octubre de 2025, por la Compañía **LA PREVISORA.** legalmente establecida en Colombia, es para ser aprobada por la ESE TIERRADENTRO.

Qué verificada la Póliza de seguro presentada por el Contratista, se evidencia que la póliza antes descrita cumple con las condiciones exigidas en el contrato y por tanto es procedente impartirle su aprobación.

RESUELVE

ARTICULO 1: Aprobar la PÓLIZA DE **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Nº 1008512,** expedida el 29 de octubre de 2025, por la Compañía **LA PREVISORA.** presentada por el contratista **JAIRO ENRIQUE BARCINILLA BARROS** identificad(a)o

con **C.C Nº 1.048.276.229**, para garantizar lo pactado en el objeto contractual de la **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0196 de 2026, "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) ESPECIALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE INZÁ Y PÁEZ, EN LOS MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 800 DE 2026 A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO**." en donde figura como Asegurado y Beneficiario la Empresa Social del Estado Tierradentro ESE, de acuerdo a los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE/HASTA	SUMA ASEGURADA
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O MEDICA	29/10/2025 A 29/10/2026	$1.000.000.000,00

ARTÍCULO 2: Ordenar anexar la presente Resolución al respectivo expediente contractual, a efectos de la legalización y ejecución del (la) **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0196 de 2026, "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) ESPECIALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE INZÁ Y PÁEZ, EN LOS MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 800 DE 2026 A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO."**

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Belalcázar (Páez) Cauca, a los diez (10) días del mes de agosto del año 2026.

LILIANA FAJARDO ANDRADE
GERENTE

Elaboró: Surma Miledy Pitto – Aux Contratación
Revisó: Camilo Cuellar – Abogado Contratación
Aprobó, Liliana Fajardo-Gerente